FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 007-2025-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de enero de 2025

VISTO, el memorando N° 007-2025-UNSCH-DACJ/FDCP, de fecha 16 de enero de 2025. Emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, sobre reemplazo de docentes del Ciclo Vacacionalo 2025; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Decanal N° 409-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 12 de diciembre de 20204, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobó el dictado de cursos vacacionales en la Escuela Profesional de Derecho, entre ellos la asignatura de DE-645 Derecho Procesal Constitucional y DE-641 Derecho Civil VIII: Contratos II, ambos a cargo del docente Otoniel Paúl Ochoa Roca, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y;

Que, mediante memorando N° 007-2025-UNSCH-DACJ/FDCP, de fecha 16 de enero del año en curso, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, ha informado que el docente Otoniel Paúl Ochoa Roca, ha renunciado al dictado de las asignaturas vacacionales, DE-645 Derecho Procesal Constitucional y DE-641 Derecho Civil VIII Contratos II;

Que, en tal consideración y a fin de no perjudicar a los estudiantes inscritos en dichas asignaturas, por lo que sugiere que será remplazado por la docente Marlene León Palacios para la asignatura de DE-641 Derecho Civil VIII: Contratos II y el docente Iván Chumbe Carrera asumirá la asignatura de DE-645 Derecho Procesal Constitucional;

Que, en consecuencia, se debe emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo sugiere el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas con la finalidad de no entorpecer el desarrollo de las actividades lectivas del presente ciclo vacacional;

El Decano en uso a las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- DISPONER el remplazo de los docentes en el dictado de las siguientes asignaturas del Ciclo Vacacional, adscrito al Departamento Académico de

Ciencias Jurídicas, conforme al siguiente detalle:

DE-645 Derecho Procesal Constitucional: Mg. IVAN CHUMBE CARRERA

DE-641 Derecho Civil VIII: Contratos II: Mg. MARLENE LEON PALACIOS

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, el cumplimiento de la presente resolución y los trámites pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. VRAC
cc. OTTI
cc. DACJ
cc. EPD
cc. docentes (2)
cc. archivo
OOGO/cazp